

en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso Sección A) Los Codriales, n.º 00858-00, en el término municipal de Villar del Rey.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso sección A) Los Codriales n.º 00858-00 en el término municipal de Villar del Rey, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el Aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Los Codriales" n.º 00858-00, ubicado en la parcela 24 del polígono 28 del término municipal de Villar del

Rey y siendo el promotor la empresa ECONISA (Extremadura Construcciones Nicolás, S.A.). En cuanto al acceso a la zona de extracción, el proyecto contemplaría la apertura de un nuevo acceso desde la parcela hasta la carretera BA-5022 a través de parcelas de propiedad privada.

La extracción sería sobre un pequeño cerro afectando a una superficie de 1,5 ha. Se pretende reducir la cota del cerro modificando levemente su topografía. El volumen de material a explotar sería de 37.574,54 m³. El periodo de duración de los trabajos de extracción sería de 1 año. El material sería destinado a abastecer la obra de Acondicionamiento de la carretera EX-214 de la N-630 a Albuquerque por la Roca de la Sierra. Tramo: Roca de la Sierra a Villar del Rey, de la que es adjudicataria la empresa promotora del proyecto en cuestión.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación de un parque de aventura, parque faunístico-ecológico y un albergue de turismo en la finca Egido de la Solana, en el término municipal de Jerte.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la instalación de un parque de aventura, parque faunístico-ecológico y un albergue de turismo en el término municipal de Jerte, podrá ser examinado, durante treinta días

hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en instalación de un parque de aventura, parque faunístico-ecológico y un albergue de turismo, ubicado en Jerte y siendo el promotor Fomento y Desarrollo del Valle del Jerte.

El proyecto incluye un acceso de 8 m de ancho desde la carretera N-110 en tierra compactada, un parque de aventura compuesto por diversas torres de madera unidas por puentes y pasos, en 2,5 has, un parque faunístico que albergará 13 especies diferentes de animales autóctonos y un edificio polivalente de caballerizas y granja escuela.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de 10 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW conectadas a la red en la parcela 9 del polígono 501, en el término municipal de Casatejada.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre 10 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW conectadas a la red, en el término municipal de Casatejada, podrá

ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en 10 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW conectadas a la red, en el Paraje “Los Facciosos” parcela 9 del polígono 501, ubicado en Casatejada y siendo el promotor Helios Clean Energy, S.L. Los módulos fotovoltaicos van fijados al terreno sobre estructuras sencillas, los centros de transformación y conversión serán prefabricados y la línea de evacuación será doble circuito y de un solo vano.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de 120 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW con conexión a red, promovido por “AAVYC Gestión 2000, S.L.”, en el polígono 5087 y 5091, en el término municipal de Casatejada.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre 120 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW con conexión a red, promovido por “AAVYC Gestión 2000, S.L.”, en el polígono 5087 y 5091, en el término municipal de Casatejada, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a